

REGLAMENTACIÓN TÉRMICA MANOS A LA OBRA

El nuevo año trae novedades para el sector construcción. Los estándares técnicos para el aislamiento térmico de ventanas, pisos y muros ya son oficiales, sólo falta la incorporación masiva de soluciones constructivas que cumplan las exigencias.

CLAUDIA RAMÍREZ F.
PERIODISTA REVISTA BIT

CON EL LANZAMIENTO del Manual Oficial de Aplicación de la Reglamentación Térmica en diciembre de 2006, culminó la elaboración de la segunda etapa de la Reglamentación, que entra en vigencia el 4 de enero de este año. Tras el desarrollo de la regulación hay una tarea titánica que tomó tres años terminar, y que se traduce en la presentación de una norma consensuada en el sector construcción.

El proceso no estuvo exento de debates técnicos entre industriales, constructores, académicos, y representantes del sector público. Esto, porque a pesar de que se generaron exigencias de consenso para el aislamiento térmico de ventanas y pisos, en el caso de los muros, las diferencias al interior del comité técnico que elaboró la reglamentación obligaron a presentar dos propuestas a la autoridad. Finalmente el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINU) zanjó la discusión fijando niveles de equilibrio entre las dos posturas de transmitancia térmica para muros, más la de ventanas y pisos para las siete zonas climáticas del país.

Tras la discusión, volvamos a lo concreto: ¿Cuál es el objetivo de la reglamentación? En el MINVU destacan: “La nueva reglamentación establece dos avances significativos, uno en cuanto a los niveles de exigencia y otro en la progresiva incorporación de hospitales, centro comerciales y otros, además de los edificios para vivienda. El objetivo es ir paso a paso, primero se deben implementar innovaciones tecnológicas en materiales que es un proceso costoso, y a partir de eso revisar los valores que están en la reglamentación”.

Los objetivos también se encaminan a mejorar la calidad de vida. “La reglamentación térmica apunta a conseguir el confort térmico al interior de las viviendas con ahorro de energía”, complementa el arquitecto Marcelo Huenchunir. José Pedro Campos, director ejecutivo del Instituto de la Construcción, agrega: “Se pretende mejorar la temperatura ambiental pero a la vez optimizar el uso de la energía, lo que es prioritario para el país”.

Hay cuatro maneras de cumplir con las exigencias de este decreto:

1. Incorporar un material aislante etiquetado con R100 para cada complejo y zona térmica.
2. Especificar una solución constructiva que se encuentre inscrita en el Listado Oficial de Soluciones Constructivas para acondicionamiento térmico del MINVU.
3. Mediante un certificado de ensaye otor-

gado por un laboratorio vigente.

4. Por cálculo realizado por un profesional de acuerdo a la norma NCh 853 demostrando el cumplimiento de la transmitancia térmica de los diversos complejos.

Pero la reglamentación no es sólo esto. Para apoyarla se elaboró un sistema de información, que está coordinando el Instituto de la Construcción por encargo del MINVU.

Aplicación paso a paso

La entrada en vigencia de la normativa incluye el uso del Manual de Aplicación y un sitio Web, que establecen las exigencias técnicas para las soluciones constructivas. En el MINVU detallan los objetivos: “Los cuerpos normativos tienen una manera críptica de explicar las disposiciones debido a su función reguladora, el Manual detalla lo dispuesto y suma algunas recomendaciones que van más allá de la norma”.

Así, se describe el comportamiento térmico de las soluciones genéricas y de productos específicos con sus coeficientes de transmitancia térmica. Además se sugieren recomendaciones para mejorar la ventilación y evitar la condensación, aspectos que no están incluidos en la regulación.

El desafío es desarrollar soluciones que cumplan con la normativa. Las exigencias están claras, la reglamentación en marcha, sólo falta que constructores y proveedores presenten las soluciones que cumplan con los estándares. Es decir: Manos a la obra.

+ información: Principios térmicos, página 36 / Manual y sitio Web, página 94 / www.minvu.cl

EXIGENCIAS SEGUNDA ETAPA REGLAMENTACIÓN TÉRMICA

ZONA	MUROS		VENTANAS VENTILADOS			PISOS		
			% MÁXIMO SUPERFICIE RESPECTO A PARÁMETROS VERTICALES DE LA ENVOLVENTE		U PONDERADO			
	U	Rt	VIDRIO MONOLÍTICO	DVH DOBLE VIDRIADO HERMÉTICO*		U	U	Rt
	W/m²K	m²K/W		3,6 > U > 2,4 W/m²K	U < 2,4 W/m²K		W/m²K	m²K/W
1	4,0	0,25	50	60	80	5,80	3,60	0,28
2	3,0	0,33	40	60	80	3,80	0,87	1,15
3	1,9	0,52	25	60	80	2,48	0,60	1,67
4	1,7	0,58	21	60	80	2,48	0,60	1,67
5	1,6	0,62	18	51	80	2,25	0,50	2,00
6	1,1	0,90	14	37	55	1,86	0,39	2,56
7	0,6	1,66	12	28	37	1,33	0,32	3,12

FUENTE: MINVU



Nos preocupamos de todo menos de los tijerales.

Desde que comienza hasta que termina, Metrogas Inmobiliario asesora la construcción de su proyecto y en el periodo de ventas, le otorga todo su apoyo publicitario.



PAT

El PAT es un programa de actualización técnica creado por Metrogas para sus clientes inmobiliarios, mediante el cual profesionales de nuestra empresa entregarán los conocimientos al personal de su organización, para que puedan aplicar estos conceptos de análisis técnico y normativo en su proyecto inmobiliario.



Vitrina Inmobiliaria

Vitrina inmobiliaria es parte de Revista Más, publicación recibida trimestralmente por el 100% de los clientes residenciales de Metrogas. A través de ella usted podrá publicar en forma gratuita en una revista que llegará a 320.000 hogares de los segmentos ABC1, C2 y C3 de la Región Metropolitana.



CONECTE SU PROYECTO A METROGAS Y OBTENGA ESTOS BENEFICIOS